



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N.º 3475

Exp. 2024-25-3-006134

Montevideo, **02 ABO. 2024**

**VISTO:** El informe elevado por la Dirección de Gestión Administrativa referente a las ausencias de los titulares de las Secretarías de Centros Educativos del país.

**CONSIDERANDO:** I) Que en folios 1 y 2, luce el informe de la Dirección de Gestión Administrativa, donde sugiere cubrir las funciones de Encargado de Secretaría, en virtud de los argumentos allí esgrimidos;

II) Que de folios 3 al 5 luce la convocatoria del llamado a inscripción para desempeñarse como Encargados de Secretaría, publicado en la página web oficial. De dicha instancia surge la nómina de funcionarios inscriptos por liceo, ordenados de acuerdo a los criterios establecidos;

III) que de folios 12 al 15, la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal comunica que existe disponibilidad para asignar funciones de Encargaturas de Secretaría de los Liceos: N° 2 de Pando y Lavalleja Departamental, por 45 días;

IV) que el instructivo N°2/019 de la Contaduría General de la Nación establece que el derecho al cobro se genera una vez nombrado el funcionario siempre que hubiera transcurrido 45 días después de la ausencia del titular;

V) que de folios 23 al 30 de obrados, lucen las consultas realizadas a la Oficina Nacional de Servicio Civil, donde se informan los vínculos vigentes de los funcionarios con el Estado;

VI) que de acuerdo a lo dispuesto en la Sección II, Artículo N° 10 de la Ley N°19.670: "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo N.º 27 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los Artículos N° 68 y N° 69 de la Ley N° 19.121, de fecha 20 de agosto del 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el

---

plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prórrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:**

1) Designar a partir del **05/08/2024** hasta el **19/09/2024** en la función de Encargatura de Secretaría y a partir del 20/09/2024 por el término de 18 meses hasta nueva resolución o reintegro del titular como subrogantes del cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Sabrina SORRIBAS MIGUEZ	4.808.076-9	Canelones	Pando N° 2	Multi Turno	1
Ivanna Gissel LÓPEZ LARROSA	3.530.557-2	Lavalleja	N° 1	Multi Turno	1

2) Designar a partir del **05/08/2024**, por el término de **15 meses, hasta nueva resolución o reintegro del titular**, como Subrogantes del Cargo de Secretario de Liceo, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Cédula	Departamento	Liceo	Turno	Nivel
Alejandro TECHERA SAMPAYO	2.955.342-2	Maldonado	N° 5	Nocturno	3
Patricia Ivonne FONTES ECHEVERRIA	3.633.484-1	Durazno	N° 1	Multi Turno	1

3) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a los interesados, que estas últimos para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar asiduidad, responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

4) Autorizar a la División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que corresponda a los funcionarios contemplados en el Resuelve 1) y posteriormente efectúe el trámite ante la Contaduría General de la Nación al cumplirse los 45 días establecidos en el Considerado IV.

5) Disponer que la notificación de los funcionarios y de los Centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

---



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

6) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos de referencia deberán realizar y enviar a [basecorporativa@ces.edu.uy](mailto:basecorporativa@ces.edu.uy) los correspondientes formularios H12, una vez que los Encargados de Secretaría cesen en su función.

Publíquese en la Página Web Institucional.

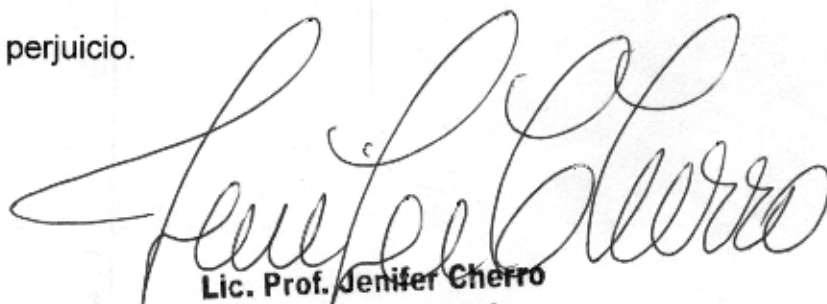
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a la División Hacienda – Sección Liquidación No Docente.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidación No Docente a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria